

LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DEL SIGLO XX SOBRE MARBELLA CONSERVADA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA.

DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS CIUDADANOS

ESTHER CRUCES BLANCO

Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga

RESUMEN

La producción documental en España en el siglo XX experimentó un incremento rápido y enorme, debido tanto a factores generales –que se sucedían en el entorno administrativo semejante– como a motivos derivados de la actividad política, económica y social del país. Es cierto que las tipologías documentales son las de la centuria precedente, pero los documentos son expedidos y producidos con mayor frecuencia tanto por las Administraciones Públicas como por los ciudadanos. Ello implica que el uso posterior de este acervo documental por parte de los investigadores requiera un esfuerzo añadido no sólo de búsqueda sino también de selección de las fuentes documentales, para que los objetivos del proceso de investigación no se vean lastrados por excesos informativos. El siglo XX también es la centuria en la que los archivos de todo tipo sufren tanto los hechos bélicos como los procesos posteriores de purgas, ocultaciones y eliminaciones de pruebas. Igualmente en este Siglo surge un nuevo concepto relacionado con los archivos y sus usuarios: el acceso a los documentos, la posibilidad o no de consulta, y, desde luego, los archivos se verán relacionados con numerosos procesos de análisis de la represión.

La ciudad de Marbella y su entorno se ve sumida en estas características relacionadas con la documentación y los archivos, para el estudio de del siglo XX marbellí hay más documentos, pero también muchos archivos y fondos documentales se han visto mermados por los problemas que han afectado a la Historia Contemporánea española.

PALABRAS CLAVE

Fuentes documentales, investigación, historia local, Administración pública, acceso.

ABSTRACT

The public records production suffered an important and quickly increase during the XX century, by product of general agents –the same that were develop in the public administration environment– and other that provide from policy, economic and social activities in Spain. It is true that the typologies of the records are the same that were produce in the century before, but these documents are produced more frequently by the Public Administration and by the citizens. By the way this means that the use of this documental heap by researchers demands an effort not only for the search of them also it is necessary an effort to select them, in order that the objectives of the research process don't be loaded with information excessive. The XX Century is also the period when all kind of archives suffer the damage of wars and the consequences of them: purges, hidings and elimination of evidences. Beside this in the New Century appears a new issue linked to archives and theirs users: the access to the records, the possibility or not of consultation, and, of course, archives will be involved in several analysis of repression process.

Marbella, the city and its environment, is submitted in all these processes in relationship with archives and records, for the study of the XX century of Marbella there are more documents, but also many archives and records repositories have been affected by all that problems of the Contemporary History.

KEY WORDS

Records; research; local history; Public Administration; access.

1. LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL EN EL SIGLO XX EN ESPAÑA

El siglo XX tal vez pudiera ser alguna vez calificado como la centuria de la producción documental, nunca antes, en ningún siglo precedente se han producido tantos docu-

mentos, tan variados y con diversos fines. Pero igualmente también ha sido el siglo de la destrucción masiva de documentos, sin olvidar que esta práctica, la eliminación de pruebas escritas, es tan antigua como la propia existencia del documento¹.

¹ Vid. BAEZ, F.: *Historia universal de la destrucción de libros. De las tablillas sumerias a la guerra de Irak*, Barcelona, 2004. También GIMENO BLAY, F. M.: "Quemar libros... ¡qué extraño placer!", *Scripta manent. De las ciencias auxiliares a la historia de la cultura escrita*, Granada, 2008, pp. 259-288.

Esta “explosión documental” –como ha sido denominado este fenómeno por la teoría archivística– ha supuesto, entre otras cuestiones, la aparición de varios tipos de archivos –de gestión u oficina, centrales, intermedios e históricos– de manera que esta producción y flujo documental pudiera ser controlado técnica y administrativamente desde el principio y, asimismo, se garantizara que todos los documentos generados tuvieran un final consecuente y útil, y con ello la constitución de los postulados de los principios archivísticos de las tres edades de los documentos y del principio de procedencia.

Este aumento también ha implicado que en los archivos y desde los archivos se haya de abordar lo que se denomina la “selección documental”, partiendo de la base de que todos los documentos que se producen no pueden ni deben ser conservados definitivamente, pero siempre su eliminación deberá estar circunscrita a unas pautas técnicas y a unas normas aprobadas por los organismos públicos competentes para ello.

Y para el historiador esta explosión de la producción documental ha supuesto “la aparición de nuevas fuentes, de enfoques nuevos de problemas antiguos, de nuevas posiciones “interpretativas” acerca de fenómenos conocidos, tiene tanta o más importancia para el progreso historiográfico que la rotulación de nuevos campos de investigación”² que, indudablemente, obliga a seleccionar más acertadamente los documentos, conocer mejor los archivos, abordar los trabajos de heurística con un mayor rigor para no perderse, tal vez, en un bosque demasiado frondoso donde no se encuentre el recurso necesario.

Con estos postulados queremos advertir de lo siguiente:

- La existencia de mucha documentación a veces impide comprender un fenómeno u hecho concreto.
- La producción de mucha información y documentación implica que tanto las administraciones públicas y privadas como los usuarios potenciales de las mismas han de ser selectivos.
- La existencia de distintos tipos de archivos obliga al potencial usuario de los documentos custodiados en los mismos a discernir qué desea consultar, con qué finalidad y dónde ha de acudir. No basta, por lo tanto, considerar que todo lo producido está conservado en un supuesto “archivo histórico”.

El siglo XX tal vez pudiera ser alguna vez calificado como la centuria de la producción documental

Se ha de entender asimismo que el XX ha sido un siglo convulso, con el padecimiento de dos grandes Guerras Mundiales y una Guerra Civil para el ámbito espacial que en este ciclo de confe-

rencias nos atañe. Y ello supone dos cuestiones: por un lado que en estos períodos bélicos surgieron instituciones especiales y por lo tanto éstas produjeron documentos sólo y exclusivamente dedicados a fines militares, de espionaje o represivos, y, por otro lado, que las acciones bélicas supusieron la desaparición de muchos documentos del pasado y del presente de aquel momento, en algunas ocasiones de manera fortuita y en otras de forma intencionada.

Estos períodos bélicos se manifiestan también de una forma singular con respecto a la documentación, nos referimos a la incautación de los mismos, al robo de patrimonio documental o a la apropiación de archivos que pudieran inculpar a sus poseedores, a quienes en los documentos estaban mencionados, etc. Estas situaciones son bien conocidas para toda Europa y en España aún no se ha indagado suficientemente sobre ello, es decir: cuánto patrimonio documental desapareció, cuántos documentos fueron incautados, cuántos documentos han sido recuperados. En España se crearon en 1937 dos organismos relacionados con la documentación: la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (OIPA) y una institución especialmente destinada a la incautación de documentos, la Delegación Nacional de Asuntos y años después los documentos recogidos y producidos por ambas se constituyeron en la Sección de Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional, luego a la creación de la misma como Archivo General de la Guerra Civil³ y posteriormente se ha integrado en el Centro Documental de la Memoria Histórica⁴, con el que muchos archiveros estamos en desacuerdo. Asimismo estos fondos son ampliamente conocidos por el público en general por las polémicas que la devolución de una parte de los mismos a la Generalitat de Cataluña causaron.

Pero ¿por qué se producen más documentos? Indudablemente por el desarrollo de los Estados, por los niveles cualificados que van alcanzando las administraciones públicas, por el interés científico, por la adopción de modelos administrativos que abogan por documentar todos los hechos producidos o recibidos en cualquiera de los organismos públicos. Por lo tanto la existencia de actuaciones públicas documentadas supone la creación y uso de tipologías

² ARÓSTEGUI, J.: *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona, 2001, p. 364.

³ Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo.

⁴ Real Decreto 697/2007, de 1 de junio.

documentales claramente delimitadas⁵, cuestión ésta que ya se aprecia nítidamente desde mediados del siglo XIX. Pongamos como ejemplo una realidad que afectó a España en las décadas de los años 50 y 60 del siglo XX, y especialmente a Andalucía, el hecho de la emigración. Las diversas disposiciones sobre el control de los emigrantes antes y tras su salida y, posteriormente en su retorno, supuso la producción diversa de documentos en un mismo expediente de emigración: “Los documentos son fundamentales en los países de origen y de acogida: el pasaporte, el visado, el certificado médico, el certificado de penales, los avales de los ayuntamientos [...] el contrato laboral, los permisos de residencia y de trabajo [...]”⁶.

De todo ello deviene que en España la organización de la administración pública fue destacable desde mediados del siglo XIX, ello supuso no sólo una racionalidad en su estructura y en las funciones que cada departamento debía acometer, sino la acertada concepción de unos procedimientos administrativos racionales y bien sistematizados como tuvimos oportunidad de analizar el pasado año en este mismo foro⁷. Y como ariete de toda esta reforma de la Administración Pública se ha de recordar la denominada “Ley Azcárate”⁸, tal vez la primera ley de procedimiento administrativo del mundo. En esta norma existe una preocupación por el tratamiento de los expedientes administrativos, pues recoge el pensamiento de Gumersindo Azcárate quien intentó “dar la categoría de principios generales a una suma de buenas prácticas sobre documentación del actuar administrativo que ya venían anticipándose [...] desde mediados del siglo XIX”⁹, lo cual va a tener una clara repercusión en la forma y composición de los expedientes administrativos, en cómo y de qué manera están conservados en los archivos públicos y por ende en cómo los potenciales usuarios de los mismos en la actualidad, historiadores o no, han de saber consultarlos y manejarlos.

Pero en España, a pesar de las dificultades de todo tipo que el siglo XX comportó, y con independencia de los cambios continuos de gobierno, se mantuvo un interés, al menos hasta la Guerra Civil, por organizar y estructurar los procedimientos administrativos. Desde principios de esta centuria surgieron diversas

normas, semejantes todas ellas, que muestran “su común interés por garantizar el orden y el control de los documentos, reconociéndose así sus implicaciones sobre el funcionamiento de la Administración”¹⁰.

Y mucho había de regeneracionismo en todo ello, de ansias de modernización, de alcanzar unos tiempos nuevos, de hallar formas aceptadas por todos y que caminaran hacia una mayor calidad y eficacia en la Administración Pública; y recordemos para ello un Real Decreto del Ministerio de Gobernación, de 17 de agosto de 1902, publicado en la Gaceta de Madrid, sobre la reforma del procedimiento administrativo, y que en la exposición de motivos refleja la importancia de un correcto procedimiento pues “abundan leyes sabias y previsoras, pero su espíritu está falseado por la manera de llevarlas a al práctica, siendo general el disgusto y la desconfianza que producen confusión del procedimiento, la lentitud de los trámites y la incertidumbre de la resolución [...]”¹¹, gracias a lo cual hoy se conservan más y mejores expedientes y documentos en los archivos públicos.

En la posguerra se inicia esta capacidad normativa, por ejemplo con el Decreto de 31 de enero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Gobernación, “es otra norma muy completa e ilustrativa sobre el tratamiento y régimen de los documentos y expedientes en la década anterior a la Ley de Procedimiento Administrativo”¹² y, desde luego, unos años después la aprobación de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, de la cual ha derivado la producción documental en las oficinas públicas desde el momento de su aplicación hasta la aparición de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Por lo tanto todo usuario de documentación elaborada en este amplio período debería conocer estos textos legales cuando quisiera abordar un trabajo de investigación con documentación de esta época.

Por todo ello desde hace ya tiempo y aún más en nuestros días ha crecido la función de los archivos ligados a la memoria contemporánea, y hoy estas instituciones están ligadas a nuevos productores de documentos y a nuevos usuarios¹³.

⁵ BASTIEN, H.: “Le cadre juridique”, en *La pratique archivistique française*, París, 1993, p. 83.

⁶ ALBA MONTESERÍN, S. y FERNÁNDEZ ASPERILLA, A.: “Migración y archivos. Las llaves de la investigación histórica en la España contemporánea”, *RAM Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 3, 2008, p. 7.

⁷ CRUCES BLANCO, E.: “Las fuentes documentales para el estudio de marbella en el siglo XIX conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Málaga”, *Cilniana*, 20/21, 2007- 2008, pp. 135-158.

⁸ Ley de Represión de la Usura, de 23 de julio de 1908.

⁹ RIVERO ORTEGA, R.: *El expediente administrativo. De los legajos al los soportes electrónicos*, Pamplona, 2007, p. 69.

¹⁰ RIVERO ORTEGA, R.: *El expediente...*, op. cit., p. 76.

¹¹ RIVERO ORTEGA, R.: *El expediente...*, op. cit., p. 74.

¹² RIVERO ORTEGA, R.: *El expediente...*, op. cit., p.77.

¹³ NORA, P.: “Missions et enjeux des archives dans les sociétés contemporaines”, *COMMA*, 2-3, 2003, p. 47.

Los diversos gobiernos y los diversos sistemas políticos existentes en la España del siglo XX son circunstancias que han supuesto, sin lugar a dudas, que la documentación haya sido elaborada de diferentes maneras, en numerosos organismos que tenían variadas competencias y funciones o a veces similares entre sí –la duplicidad de funciones en las Administraciones Públicas no es un asunto de la historia del tiempo presente tan sólo–, igualmente los cambios de gobierno y de régimen de gobierno han supuesto que fueran creadas nuevas funciones en el Estado y, por ende, nuevos procedimientos, nuevos expedientes, nuevas series documentales en los archivos, lo cual redundaba –imaginamos que positivamente– en que los historiadores y potenciales usuarios de todo este bagaje documental tengan fácilmente donde elegir. Asimismo ello ha de implicar la existencia de diversas perspectivas informativas y nuevas maneras historiográficas que, como exponía J. Casanova, “ni que decir tiene que esas innovaciones historiográficas reflejaban el impacto retardado de cambios fundamentales ocurridos en las estructuras políticas, sociales y económicas y en las actitudes intelectuales durante el siglo XX. Dos guerras mundiales y una revolución, que extendió después su poder a otros países, habían destruido el monopolio político y social de las élites tradicionales”¹⁴.

Y no cabe duda, como en su día expuso Nicolás Cabrillana¹⁵, que “la labor cultural de los políticos de la Segunda República habría que buscarla principalmente en la Gaceta de Madrid, en las leyes y decretos que forjaron y publicaron en los años de su normal andadura, en el período 1931-1933” y entre estas disposiciones se encuentra el Decreto de creación de los Archivos Históricos Provinciales que tanta importancia tienen hoy para la conservación de toda esta documentación producida a lo largo de los siglos, y muy especialmente, por la cantidad de documentos conservados en los mismos, producidos en los siglos XIX y XX.

Pero ya hemos indicado que junto a esta producción documental enorme, cuyo crecimiento ha sido exponencial desde principios del siglo XX y muy especialmente desde la II Guerra Mundial, también esta centuria ha sido testigo de la destrucción de documentos a gran escala. Esta eliminación de documentos en la Provincia de Málaga y especialmente en Marbella fue expuesta el pasado año en este mismo foro pero de nuevo debemos repetir que no se ha de olvidar que debería ser elaborada “una *guía de las fuentes documentales que ya no existen*, es decir, dar a conocer

aquellos documentos, a veces demandados por los investigadores, ayuntamientos y ciudadanos en general porque serían útiles para atender sus necesidades informativas de todo tipo”¹⁶. En muchas ocasiones en el Archivo Histórico Provincial de Málaga son atendidas consultas que demandan documentos que han desaparecido: unos perecieron bajo las llamas de los acontecimientos de mayo de 1931, otros durante la Guerra Civil ya fuera porque los archivos sufrieron los bombardeos y daños consecuencia de los hechos bélicos, ya fuera porque el Gobierno de la República hizo desaparecer documentos ante la llegada de las tropas de Franco o porque los gobernantes republicanos en su huida se llevaron los documentos de mayor valor informativo o comprometedor. Igualmente las tropas del general Franco trabajaron con ahínco en la incautación de documentos y en la destrucción de otros.

Pero estas circunstancias se repitieron en los años de la Transición política, y muchos de los documentos de los diversos organismos del Movimiento Nacional han desaparecido a pesar de las diversas órdenes e instrucciones recibidas en los Archivos Estatales que obligaban a la entrega de estos documentos en los archivos públicos que correspondieran. Efectivamente estas disposiciones se cumplieron siempre que se pudo, pues en muchas ocasiones –y puedo hablar en primera persona– cuando se iniciaban los trámites para las transferencias de estos documentos a los Archivos Históricos Provinciales, los archivos de diversos organismos, instituciones y servicios del Movimiento Nacional habían desaparecido, sin que se diera cuenta de ello, y sin que nadie lo pudiera o quisiera remediar. Hay quien sabe de nuevas piras de documentos elaboradas en las mismas instalaciones de los organismos públicos, hay quien sospecha que otros archivos y documentos están en casas de particulares, otros documentos se destruyeron con la “buena intención” de que los datos que contenían no hicieran mal a nadie, y así una amplia gama de realidades. Barreras que eran insuperables entonces sin Leyes ni normas que auxiliaran la labor del archivero. Y todo ello es desconocido, el público que hoy se acerca a los archivos ignora estas realidades –en la mayor parte de los casos– y sólo piensa que los documentos quieren ser de nuevo ocultados, lo cual es del todo incierto e injusto. En muchos casos quienes hoy reclaman información contribuyeron, en su momento, a su desaparición y ocultación. Siempre nos queda la esperanza de que con el paso del tiempo muchos archivos y documentos del franquismo aparezcan.

¹⁴ CASANOVA, J.: *La Historia Social y los historiadores*, Barcelona, 1991, pp. 36-37.

¹⁵ CABRILLANA CIEZAR, N.: “Fondos notariales en los Archivos Históricos Provinciales”, *ANABAD XXXII*, 1982, pp. 17-25.

¹⁶ CRUCES BLANCO, E.: “La Guerra Civil y los archivos en la Provincia de Málaga: la destrucción de los símbolos”, en *Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Cádiz, 2006, p. 13.

Por todo lo antedicho se puede deducir que el mundo de los archivos ha tenido una sacudida sin precedentes en los últimos veinte o treinta años, comenzando por una serie de problemas técnicos (conservación de nuevos documentos) y una inflación exponencial de la documentación, así como los problemas derivados de unos derechos y unas obligaciones sobre la consulta¹⁷.

2. LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN. FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA Y DEL TIEMPO PRESENTE

No debemos olvidar en esta exposición sobre la información y la documentación en el siglo XX que una parte de la misma fue producida y utilizada para la represión. La persecución de movimientos de izquierdas, de partidos políticos y de organizaciones sindicales, la represión de actos y manifestaciones de partidos políticos de todo color y espectro ideológico, los conflictos bélicos ya citados, la repercusión de los mismos tanto en los ámbitos militares como civiles, la apertura de juicios sumarísimos, de tribunales que juzgaran actos de guerra, la depuración de instituciones y de personas, la revisión de los hechos, y un largo etc. ha provocado que con respecto a muchos documentos del siglo XX se vincule el uso de los mismos para aquellos hechos pero, por el mismo proceso de creación de los documentos, éstos también puedan ser utilizados para la ayuda de las víctimas. Por ello entre las *Resoluciones de la Reunión de Delegados de la Reunión del Consejo Internacional de Archivos*, celebrada en Marsella en noviembre de 2002 una de ellas establece lo siguiente: Considerando que hay una creciente demanda por parte de las víctimas de regímenes opresores y de las necesidades de los investigadores, se requiere presionar a los gobiernos de los países en transición a la democracia liberalizar el acceso a los archivos.

Por ello, y con la visión puesta en unos archivos creados ex profeso para la custodia de unidades e instituciones represoras, se creó en el seno del Consejo Internacional de Archivos un grupo de trabajo para el estudio de los archivos de los servicios de seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos y ello supuso que “la comunidad internacional de archiveros se hacía eco así de la preocupación manifestada por los colectivos defensores de los Derechos Humanos en relación con la pervivencia de tales documentos, esenciales para reconstruir la Historia Social o para asegurar la perpetuación de la

memoria colectiva; así como por las cuestiones éticas y deontológicas implícitas en la custodia y el tratamiento de tales fondos”¹⁸.

En este sentido en España ha sido aprobada la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura; no obstante esta Ley que para ser cumplida requiere la presentación de documentos que avalen lo solicitado, que acrediten lo ocurrido, que permita la búsqueda de fosas y enterramientos, que facilite la identificación de fallecidos, a pesar de todo ello, la Ley no se acuerda de los archivos de manera que, en gran medida, es de difícil aplicación. A pesar de todo, desde los archivos se entiende que esta Ley está directamente necesitada de estas instituciones, pues los archivos siempre están relacionados, con respecto a este tema, con: la investigación, la memoria colectiva y la depuración de responsabilidades y compensación de las víctimas¹⁹.

Y no debemos pensar que la documentación empleada para la represión o necesaria para rehabilitar individualidades mermadas, contenidas, amedrentadas o condenadas existe sólo y exclusivamente en los expedientes producidos por órganos judiciales de jurisdicción especial u ordinaria; en otros muchos documentos pueden ser apreciadas estas circunstancias como por ejemplo en los de la Organización Sindical pues en 1940, cuando se aprueban la Ley de Unidad Sindical y la Ley de Bases de la Organización Sindical, se crea una estructura territorial basada en las delegaciones provinciales, comarcales y locales, y en las delegaciones se agrupaban los empresarios, los técnicos y los trabajadores y en ellas se debía asegurar “la disciplina social de los productores sobre los principios de unidad y cooperación”, expresaba la Ley²⁰ y de ello se derivaba un sistema de control de la población, un mecanismo de conocer posiciones personales e ideológicas, pues de ello dependían, entre otras cuestiones, los contratos de trabajo.

De la misma manera debemos recordar que gran parte de la documentación producida y recibida en el Gobierno Civil tenía un elevado componente político, y que “el Gobernador Civil tuvo una actividad protagonista en la política provincial y se convirtió en la figura relevante del franquismo para el mantenimiento del régimen en las provincias” por lo que los documentos reflejan esta situación, siendo especialmente destacable, para el aspecto relacionado con la

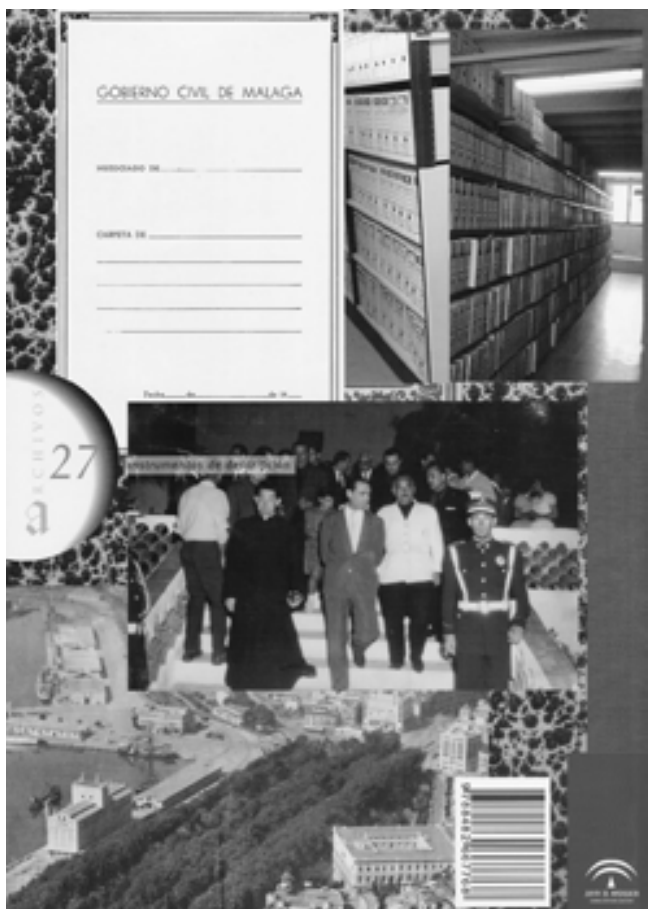
¹⁷ NORA, P.: “Missions...”, op. cit., p. 47.

¹⁸ GONZÁLEZ QUINTANA, A.: “Los archivos de la represión: balance y perspectivas”, *COMMA*, 2004, p. 59.

¹⁹ GONZÁLEZ QUINTANA, A.: “Los archivos...”, op. cit., p. 59.

²⁰ LASO BALLESTEROS, A.: “El papel de la comunidad nacional-sindicalista de Valladolid: El fondo de la Organización Sindical en el Archivo Histórico Provincial”, en *Escritura y documentos. Los Archivos como fuentes de información*, León, 2007, p. 195.

represión, la Sección “Orden Público” pues “bajo este epígrafe se conserva documentación fundamental para el estudio de la represión y el mantenimiento del orden durante todo el siglo XX”²¹.



Contraportada del libro *La documentación del Gobierno Civil conservada en el Archivo Histórico provincial de Málaga*

Tal vez quienes pretendan abordar una investigación con documentos de los primeros años del franquismo se han de plantear la reflexión de que la información estará allí no donde aparentemente la materia o función de un organismo o institución de la Administración Pública tuviera su competencia sino en función de otros planteamientos de control político, para ello debemos recordar lo expresado en el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Gobernación, de 31 de enero de 1947 –ya citado– que si bien es otra norma muy completa sobre el tratamiento y régimen de los documentos y expedientes –en la década anterior a la Ley de Procedimiento Administrativo– y

en general “mantiene la tradición española en la materia, pero es de resaltar que su primer artículo excluye la aplicación de este reglamento a los expedientes por las faltas de orden público, que se tramitarán según su régimen especial”²².

En cualquier caso la búsqueda de fuentes documentales para el análisis de este aspecto hoy comentado por todos y objeto de noticias de prensa y de artículos de opinión en todo tipo de medios de comunicación habrá de estar sometido a la idea de que indagar sobre el uso público de la historia supone “investigar de qué manera el conocimiento y las representaciones del pasado son inseparables de sus circunstancias políticas y sociales”²³ y con ello queremos hacer una llamada de atención pues no todo ciudadano con derecho a consultar estos archivos y documentos está formado para hacer ese análisis, pues hay quien se queda únicamente con el hecho descriptivo, con la información a secas, lo que implica que a veces ésta no aporte todo lo que podría dar de sí o sea mal interpretada.

Los archivos de referencia para la etapa franquista son, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Servicios Centrales: el Archivo General de la Administración, en los fondos de los Ministerios de Gobernación, Ministerio de Estado/Asuntos Exteriores, Ministerio de Educación, Trabajo, Información y Turismo, Justicia, Secretaria General del Movimiento, Delegación Nacional de Sindicatos²⁴, siendo su equivalente en las provincias, con documentación de esos mismos organismos producida en el ámbito provincial, los Archivos Históricos Provinciales.

Este acervo documental producido, en definitiva, recientemente y vinculado a situaciones, hechos y circunstancias para las que ha transcurrido un tiempo no muy lejano –a veces ya largo desde su surgimiento– ha supuesto la existencia de documentos y la posibilidad de su consulta; esta circunstancia determina los estudios no ya sólo de la Historia Contemporánea sino, muy especialmente, de la historia inmediata o del tiempo reciente. Sin lugar a dudas la historiografía evoluciona y cambia, y ello es debido, entre otras cuestiones, a la proximidad temporal del historiador con respecto al hecho que estudia, de manera que la investigación histórica “se ha expandido y diversificado enormemente durante los últimos años” y el debate historiográfico se ha hecho más complejo y sofisticado²⁵. Y en este contexto de la historia inmediata y del uso de

²¹ DÍAZ SÁNCHEZ, A.: “Por orden del Gobernador”, en *La documentación del Gobierno Civil Conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga*, Málaga, 2007, p. 16, pp. 22-23.

²² RIVERO ORTEGA, R.: *El expediente...*, op. cit., p.77.

²³ PASAMAR, G.: “El “uso público de la historia”, un dominio entre la urgencia y el desconcierto”, en *Usos de la Historia y políticas de la memoria*, Zaragoza, 2004, p. 15.

²⁴ ALBA MONTESERÍN, S. y FERNÁNDEZ ASPERILLA, A.: “Migración y archivos. Las llaves de la investigación histórica en la España contemporánea”, *RAM Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 3, 2008, p. 8.

²⁵ CABRERA ACOSTA, M. A.: “Historia y teoría de la sociedad: del giro culturalista al giro lingüístico”, en *Lecturas de la Historia. Nueve reflexiones sobre la Historia de la Historiografía*, Zaragoza, 2001, p. 255.

documentos con ciertos problemas de acceso se reabre el debate iniciado por Jacques Le Goff y Pierre Nora sobre el papel de los historiadores, sobre el “papel social” de los historiadores, y es también cuando surge la controversia entre la ética y la política sobre el aspecto de la transparencia, sobre el derecho a la información²⁶.

No provocaremos aquí el debate sobre la “historia del tiempo reciente” porque no es ese nuestro cometido, aunque sí han de ser mencionadas las fuentes documentales necesarias para abordar esos trabajos de investigación. No obstante debemos recordar la contradicción, que sin lugar a dudas provoca confusiones en las consultas efectuadas en los archivos, sobre “[...] una clara renovación metodológica en la medida en que bajo ese equívoco manto terminológico (¿cómo puede haber una Historia del Presente si ambos términos son antitéticos?) se encubre una aspiración encomiable: hacer “una historia con testigos”, sobre la base de los testimonios directos de protagonistas vivos y aún activos”²⁷. Sea como fuere, con la denominación que la historiografía considere para la mención del estudio e investigación de hechos y acontecimientos cada vez más cercanos al momento en el que son analizados, lo cierto es que la Historia Contemporánea ha adquirido en la Universidad y en los centros de investigación, e incluso en el gran público, en los últimos 30 años un desarrollo y la “historia del tiempo presente” ha conducido a los investigadores no sólo a las salas de consulta de los archivos sino también a plantearse aspectos relativos a la accesibilidad de las fuentes²⁸.

3. ACCESO Y MEMORIA

Jacques Le Goff expuso que la memoria ha constituido un hito importante en la lucha por el poder conducida por las fuerzas sociales. Apoderarse de la memoria y del olvido es una de las máximas preocupaciones de las clases, de los grupos, de los individuos que han dominado y dominan las sociedades históricas y si bien éste ha sido un postulado bien comprendido por los historiadores en general y los de la Historia Contemporánea y de la historia inmediata en particular, hoy en día es una premisa de los países que aspiran a hacer valer un Estado de Derecho, por ello la Recomendación del Consejo de Europa de julio de 2000 expresa que un país no accede plenamente a la democracia sino cuando los ciu-

dadanos disponen de la posibilidad de conocer de manera objetiva los elementos de su historia reciente.

Los archivos han llegado a ser necesarios para la memoria identitaria²⁹, con todos los pros y contras que ello conlleva, pero indudablemente la ausencia de documentos siempre agrava el perjuicio ya creado a un individuo. Quizá por ello en la actualidad son muchos los trabajos archivísticos, las publicaciones de los archivos y las actividades de los mismos que están avocadas al

Los archivos han llegado a ser necesarios para la memoria identitaria, con todos los pros y contras que ello conlleva

conocimiento de estos aspectos, por ejemplo durante estos días se celebra en Copenhague y en Malmö unas conferencias sobre *Memory, Archives and human rights* con el propósito de conocer la relevancia y la importancia de los archivos para sustentar los derechos humanos y documentar las violaciones contra los mismos³⁰. Igualmente la VIII Jornada de Archivos de la Provincia de Málaga, organizadas por el Archivo Histórico Provincial de Málaga, celebradas en noviembre de 2008 tuvieron como objetivo *Los Archivos y memoria*, precisamente para que todos los archivos de la Provincia fueran conscientes de la relevancia de estas instituciones con respecto a la aplicación y cumplimiento de esta Ley. Y todo ello no es fortuito, ni fruto de modas más o menos frívolas, bien al contrario, responde a una reflexión común entre archiveros, a veces también de los investigadores, pues con todo ello se revisa la concepción de “archivos secretos” por la del acceso a la información, y mediante estas consideraciones los archivos pueden ser calificados de secretos, no por sí mismos sino por la materia que custodian³¹.

Si bien todo lo que llevamos expresado es relevante, también lo es que la documentación del siglo XX y en concreto la de los últimos cincuenta años es especialmente sensible a cuestiones que también afectan al individuo, pero en este caso para protegerlo frente al mal uso o abuso de información sobre su persona, sus familiares o sus allegados, es en este espacio temporal cuando surge el problema de la

²⁶ LAURENT, S.: “L’histoire, au-delà du secret de l’archive”, en *Archives “secrètes”, secrets d’archives. Historiens et archivistes face aux archives sensibles*, París, 2003, pp. 10-11.

²⁷ MORADIELLOS, E.: “Historia Contemporánea e Historia del tiempo presente: la cuadratura del círculo”, en *La persistencia del pasado: Escritos sobre la historia*, Cáceres, 2004, p. 132.

²⁸ LAURENT, S.: “L’histoire...”, op. cit., p. 8.

²⁹ NORA, P.: “Missions...”, op. cit.

³⁰ [www.lansarkivetkbbh.dk].

³¹ LAURENT, S.: “L’histoire...”, op. cit., p. 9.

consulta de los archivos por los historiadores del “tiempo presente”, pues algunos archivos son “sensibles”, otros secretos o prohibidos³². Y esta dificultad de acoplar intereses particulares y colectivos, normas sobre acceso y normas sobre restricción del mismo están especialmente a la orden del día en los Archivos Históricos Provinciales³³.

Por lo tanto todo potencial usuario de documentos producidos recientemente o un tanto alejados de nuestro tiempo presente pero con contenidos que afecten a datos personales deberá tener conocimiento de una serie de leyes, normas y disposiciones que afectan tanto a la documentación como a los usuarios de la misma. Es lo que la Archivística y las normas al efecto califican como “acceso a la información y a la documentación”. Pero no se debe confundir el derecho de acceso –un derecho constitucional pero no un derecho fundamental– relativo al “derecho a recibir información” de las Administraciones Públicas y el “derecho a informarse”³⁴, con un supuesto derecho –entendido así por algunos demandantes de información de los archivos– a consultar cualquier documento que esté custodiado y conservado en los archivos públicos, sea cual sea su clase. Es decir, se han de tener claros los conceptos sobre la posibilidad de uso de la información y la documentación, pues hay confusiones extendidas entre los usuarios de los archivos, donde éstos sólo quieren entender derechos pero nunca obligaciones, por lo que se deberían explicar claramente las diferencias entre el derecho de acceso a los documentos y el derecho a ser y estar informado, es decir las diferencias entre el derecho de acceso y otros derechos informativos³⁵. En cualquier caso se deberían evitar confusiones, a veces provocadas por las propias Administraciones Públicas y sobre todo por declaraciones de tenor político o artículos de opinión periodísticos donde por ignorancia o por crear confusión motivada se interpretan de igual forma el derecho a conocer las actuaciones de la Administración Pública –transparencia– con el derecho a acceder a documentos que son, a su vez, valedores de otros derechos; por ello se debería tener diáfano claro que “la derivación del derecho de acceso a los archivos y registros administrativos del princi-

pio de transparencia, que es a su vez especificación, determinación, de la idea de publicidad, cobra especial relevancia en la medida en que de la misma cabe deducir que esa información administrativa a que hemos aludido, que queda excluida temporalmente del conocimiento general, serlo en función de un título jurídico concreto y específico de entre aquéllos que la propia Constitución recoge” y ello deriva del “derecho a la información administrativa”³⁶.

Las normas sobre acceso son variadas, múltiples y podríamos considerar que hasta confusas, por no decir que, igualmente, son difíciles de aplicar y de comprender. Pero ello no exime a los archiveros ni a los archivos, ni desde luego a los usuarios de los mismos de su conocimiento y cumplimiento. El secreto de y en los archivos, criticado por Marc Bloch en 1941, no existe, pues han sido aprobadas muy diversas leyes para los archivos, y hay medios humanos y económicos en los archivos –unos más y otros menos, claro está– y el “imperativo de la transparencia” es común en el discurso común administrativo y político, y ello supone “un effort collectif de réflexion sur la situation contemporaine, au confluent de deux réalités, l’une concernant les archives, l’autre ayant trait au secret”³⁷.

A todo ello se viene a sumar un nuevo concepto aparecido recientemente en España, aunque ya con una trayectoria en países democráticos: el de la memoria, evidentemente no nos referimos a la Historia, porque la ciencia de Clío siempre ha de estar basada en la memoria como en alguna ocasión ya hemos indicado, sino a ese componente especial que el “vocablo” memoria ha tomado para sí, cuando se vincula a la palabra historia, una categoría determinada de recuerdo y una manera especial de hacer historia, y es aquel que está vinculado a hechos dolorosos de un pasado reciente, “el vocablo “memoria” ha adquirido una notable diversidad de significados: desde los alusivos a la identidad de colectivos marginados, hasta otros más ambiciosos que apenas se diferencian de los de la “tradición política nacional”; sin olvidar, por supuesto, aquellos que se refieren al recuerdo autobiográfico de los supervivientes de totalitarismos o los significados que aluden a los debates provocados por procesos judiciales notorios en los que han sido encausados y condenados an-

³² ROUQUET, F. (dir.): *L’exploitation scientifique des archives*, París, p. 31.

³³ GÓMEZ-LLERA GARCÍA NAVA, E.: “El problema del acceso a la documentación en los Archivos históricos”, conferencia presentada a las I Jornadas sobre acceso a los documentos públicos y oficiales, Madrid, febrero de 2009, organizadas por la Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública. [www.aefp.org.es].

³⁴ FERNÁNDEZ RAMOS, S.: “El acceso a los documentos públicos y oficiales en la legislación española”. conferencia presentada a las I Jornadas sobre acceso a los documentos públicos y oficiales. Madrid, febrero de 2009, organizadas por la Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública. [www.aefp.org.es].

³⁵ FERNÁNDEZ RAMOS, S.: *Los concejales y el acceso a la información. El derecho de los concejales de acceso a la documentación local*, Granada, 2003, p. 9.

³⁶ POMED SÁNCHEZ, L. A.: *El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros*, Madrid, 1989, pp. 109-110.

³⁷ LAURENT, S.: “L’histoire...”, op. cit., p. 7.

tiguos verdugos”³⁸. Y en este contexto se ha de insertar la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, conocida como “Ley de Memoria Histórica”.

Los archivos y los documentos en ellos conservados son un elemento básico para el cumplimiento y comprensión de esta Ley, sin que en ella, como hemos indicado, se citen estas unidades básicas, ni se hayan concebido recursos económicos y humanos para poderla llevar a cabo. No obstante, hemos de reiterarlo, “el papel de los archivos en ese intento de construir acervos para la memoria colectiva”, es esencial, de manera que los archivos y los documentos pueden ayudar “a que no se olviden ni la represión ni sus víctimas”; pero también se ha de tener en cuenta que los archivos son el “medio para el ejercicio de los derechos reconocidos a las víctimas de la represión en el proceso de transición política y como instrumentos de información preferente para la depuración de responsabilidades por la violación de los derechos humanos”³⁹.

No obstante esta Ley, pensada para la rehabilitación de las víctimas y sus familiares, para facilitar reconocimientos, compensaciones y demás actuaciones encaminadas a solventar y reparar actuaciones del pasado, muchas de ellas derivadas del derecho al honor, puede ser un perjuicio para las víctimas, precisamente por una inadecuada utilización de los documentos y de los datos en ellos contenidos, siendo necesaria la comprensión del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen y el “entendimiento de la relación entre los tres derechos es fundamental para la correcta determinación de cuándo se viola cada uno de ellos, pues a menudo la jurisprudencia los confunde”⁴⁰. Y en relación precisamente con esta Ley y con ese equilibrio necesario del derecho a saber por parte de las víctimas, el derecho a investigar por parte de los historiadores, pero también para que los archivos velen por el derecho a la intimidad y el honor, son aprobadas disposiciones como la *Instrucción de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan normas sobre el acceso y la consulta de documentos en los archivos dependientes del Ministerio del Interior* –norma aplicable a los documentos producidos por este Ministerio y conservados, por ejemplo, en un Archivo Histórico Provincial como el de Málaga–, mediante la

cual se ha identificar el usuario de la documentación, el motivo de la consulta y el uso que le será dado a la información obtenida.

Y en relación con todo lo aquí tratado, la documentación del “tiempo presente” que puede ser material básico para una investigación histórica, lo es también para el desarrollo y desenvolvimiento de actividades y actuaciones administrativas. En muchos casos los historiadores olvidan que el documento considerado esencial para una investigación ha sido producido con un fin administrativo, y que éste nunca se pierde ni olvida y, por lo tanto, sigue teniendo en primer lugar y ante todo un uso administrativo por el Organismo o Institución que lo produjo, bien para proseguir con esa actuación bien para proteger derechos individuales o colectivos. En este sentido en la actualidad se plantea en España la elaboración y aprobación de una ley de transparencia administrativa tal vez porque “en los últimos años han sido muchas las voces que han venido demandando al gobierno la aprobación de una ley que reconozca plenamente el derecho de toda persona a acceder en condiciones de igualdad a toda información en poder de las instituciones públicas”, para evitar numerosas irregularidades tales como casos en los que los ayuntamientos rehúsan escritos al alcalde y los devuelven si abrir aunque contengan un recurso⁴¹.

Con todo lo expuesto se entiende sumamente necesario que las Administraciones Públicas, los archiveros y los usuarios de los archivos comprendan claramente diferenciados unos límites materiales al derecho de acceso en general, derivados del artículo 105b) de la Constitución Española, el mismo que admite el acceso a los registros y archivos administrativos “salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”⁴² sin perjuicio de los derechos a estar informados, a conocer o los derivados de la transparencia administrativa.

4. NUMEROSOS TEMAS DE TRABAJO, DIVERSAS FUENTES DOCUMENTALES. GUÍA DE FUENTES SOBRE MARBELLA EN EL SIGLO XX CONSERVADAS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA

Con respecto a los historiadores “la memoria es reconocida actualmente como una destacada “categoría social”, un enfoque nuevo de la historia política y cultural”⁴³ y estos nuevos enfoques son fruto tanto de la ampliación y diversi-

³⁸ PASAMAR, G.: “El “uso público...”, op. cit., p. 19.

³⁹ GONZÁLEZ QUINTANA, A.: “Los archivos...”, op. cit., p. 60.

⁴⁰ BALAGUER CALLEJÓN, M. L.: *El derecho fundamental al honor*, Madrid, 1992, p. 42.

⁴¹ FERNÁNDEZ CASADO, N.: “La información como derecho. Zapatero anuncia una ley para garantizar el acceso a la información pública”, *Archivamos*, 69, 2008, p. 5.

⁴² FERNÁNDEZ RAMOS, S.: *Los concejales...*, op. cit., p. 91.

⁴³ PASAMAR, G.: “El “uso público...”, op. cit., p. 18.

dad de fuentes y cantidad de las mismas conservadas en los archivos como de preocupaciones metodológicas y modalidades historiográficas.

Y en este sentido los Archivos Históricos Provinciales juegan un destacado papel. Es cierto que las penurias, carencias y esfuerzos sobreañadidos que estas instituciones sufren no han impedido nunca proseguir con las funciones encomendadas, es más estas funciones se han visto ampliadas, ya lo ponía de manifiesto hace tiempo M. Ravina: “en los más de sesenta años transcurridos desde la creación en 1931 de la red de Archivos Históricos Provinciales, éstos han visto profundamente incrementadas sus funciones, pues si en un principio tan sólo eran los receptores y custodios de los Protocolos Notariales centenarios de todos los distritos de la provincia, a partir de 1969 se convirtieron además en un centro archivístico para la Administración del Estado de su ámbito, haciendo por tanto tareas de archivo administrativo, intermedio e histórico” y después archivos provinciales para la administración de la Comunidad Autónoma. “Sin embargo, estas circunstanciales reformas no han podido aminorar, sino en todo caso robustecer, la finalidad de servicio a la investigación histórica para la que fueron creados”⁴⁴, y sobre esta realidad abundaba Juan José Generelo⁴⁵: “[...] la historia de los Archivos Históricos Provinciales es, con muy pocas excepciones, la historia de cómo una vez creados los centros, se les van añadiendo funciones y, con ellas, tipos de fondos. A la función de archivos notariales se les une la de archivos históricos de la Administración del Estado, más tarde la de intermedios y, por último, la de archivos de administraciones autonómicas”.

Recientemente, durante la conmemoración de los 75 años de existencia de los Archivos Históricos Provinciales nos preguntábamos:

“¿Permite la situación actual de los Archivos Históricos Provinciales el cumplimiento de la legislación española no sólo sobre archivos sino también sobre todas aquellas normas del Derecho Administrativo sobre acceso?. ¿Están los Archivos Históricos Provinciales preparados para asumir las normas europeas sobre el acceso a la documentación histórica y el acceso a la documentación administrativa, considerando que esta es la división establecida?”⁴⁶.

“¿Pueden ser aplicadas las Directrices Europeas en los Archivos Históricos Provinciales? ¿Y las recomendaciones del Consejo Internacional de Archivos?. Me atrevo afirmar, por la experiencia del ejercicio diario del servicio en un Archivo Histórico Provincial que es muy difícil el cumplimiento de algunas disposiciones y de la totalidad de esas normas, por falta, evidentemente de medios, humanos y materiales”⁴⁷.

Por tanto debemos recordar aquí esas dos realidades la del permanente ingreso y servicio de nuevos documentos y nuevas responsabilidades en estos Archivos y la de la precariedad de medios para asumirlas. De este aumento de ingresos de documentos, de gestión de información y de la ampliación del número y de tipos de usuarios da cuenta un reciente estudio donde se ponen de manifiesto dichas circunstancias⁴⁸.

Pero también debemos recordar aquí una cuestión que en esa Conmemoración indicábamos: los documentos de este tiempo aún reciente o cuyas consecuencias aún se mantienen, solicitados en un Archivo Histórico Provincial provocan en muchas ocasiones que el archivero tenga que “gestionar el dolor”, la lucha con los recuerdos y con el pasado de muchos ciudadanos. Este tipo de consulta es la de un usuario que casi siempre mantiene un combate consigo mismo, se decide a ir al Archivo para remover el pasado, por cuestiones sentimentales o muy personales: la búsqueda de familiares –por los motivos que sea– incluso la búsqueda de hijos abandonados, reapertura de casos de violación o estupro, remordimiento y necesidad de restituir bienes, y un largo etc. Sin lugar a dudas, esta consulta requiere una dedicación larga y delicada, quien acude al archivero lo hace casi con el mismo efecto de la confesión, busca la comprensión de este funcionario, que ha de actuar con suma delicadeza y, además, valorar las posibilidades de acceso a los documentos. Y este, sin lugar a dudas, es un aspecto desconocido por quienes acuden a las salas de consulta o demandan información “histórica” para temas de investigación “cruciales” y “fundamentales”, “importantísimos”, empleando algunos de los calificativos que la mayor parte de los historiadores usan para sus siempre –no me cabe duda– interesantes investigaciones.

⁴⁴ RAVINA MARTÍN, M.: *Catálogo de los documentos genealógicos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*, Madrid, 1993.

⁴⁵ GENERELO, J. J.: “Fuentes para la investigación en los Archivos Históricos Provinciales”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, 1996, p. 221.

⁴⁶ CRUZ MUNET, J. R. y MIKELARENA PEÑA, F.: *Información y documentación administrativa*, Madrid, 1998, p. 332.

⁴⁷ CRUCES BLANCO, E.: *Los Archivos Históricos Provinciales y los usuarios. Pasado, Presente y Futuro*, Madrid, Ministerio de Cultura, 10 de octubre de 2006.

⁴⁸ DÍAZ SÁNCHEZ, A.: “El Archivo Histórico Provincial de Málaga”, en *Los Archivos y el Patrimonio documental de la Provincia de Málaga*, Málaga, 2009, pp. 29-63.

Pero partiendo de esas realidades la documentación del siglo XX conservada en los archivos, y en particular en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, permite un amplio por no decir casi universal estudio de temas y aspectos, algunos nuevos y vinculados con intereses historiográficos recientes como la arqueología industrial unida a la idea de cultura científica, técnica e industrial; la arqueología del trabajo, o los estudios sobre los archivos de empresas⁴⁹, los estudios sobre el mundo del trabajo y el movimiento obrero⁵⁰, que para el caso español y con respecto a la documentación conservada en los Archivos Históricos Provinciales no hay que olvidar todos los documentos generados por Organización Sindical, más conocida como "los Sindicatos Verticales"⁵¹, cuyos documentos, con respecto a la Provincia de Málaga están en el Archivo Histórico Provincial.

El poder judicial, con todos sus órganos, siempre ha sido una actividad productora de enormes masas documentales, y para el siglo XX esta actividad se ha visto reforzada. Para el caso que nos ocupa el Archivo Histórico Provincial de Málaga conserva no sólo los documentos de los documentos producidos por la justicia ordinaria, también del Partido Judicial de Marbella, sino de todas aquellas jurisdicciones especiales surgidas, sobre todo, tras la Guerra Civil: Juzgado de Vagos y Maleantes (1945-1971), Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1971-1987), Tribunal Tutelar de Menores (1939-1992), Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas (1939-1944). Con respecto a la documentación judicial el Archivo Histórico Provincial de Málaga publicó una síntesis sobre la documentación conservada en el mismo, aunque éstas referencias pronto quedan anticuadas puesto que todos los años son transferidos varios cientos de metros procedentes de órganos judiciales⁵², por ejemplo, para el caso de Marbella la última transferencia de documentación judicial ha sido realizada el 19 de mayo de 1999.

No nos podemos olvidar de la importancia de la documentación notarial para poder abordar cualquier estudio histórico, aunque consideran-

do que con respecto al siglo XX sólo pueden ser consultados aquellos que hayan cumplido cien años; de manera que en las actualidad pueden ser consultados los protocolos notariales hasta el años de 1908 para lo cual también existe un inventario publicado⁵³.

Con carácter general para toda la Provincia, el AHPM conserva la documentación de la Junta Electoral Provincial desde 1977 a 1996.

La documentación del Distrito Forestal, ICONA, IRYDA también se conserva en este archivo que aquí tratamos para toda la provincia, desde 1943 hasta 1990.

Con respecto a la actividad englobada dentro de la materia cultural, y con anterioridad a la existencia de un Ministerio o Consejería de Cultura, ya fueron producidos numerosos documentos sobre todo relacionados con la protección e intervención en edificios históricos, excavaciones arqueológicas y albergues juveniles.

Procedentes de la Delegación de Educación y Ciencia se conservan los expedientes de maestros que ejercieron en la provincia de Málaga, desde 1911 a 1984, así como los proyectos de todos los edificios educativos (1952-1984).

Y no cabe duda que en cualquier momento de la historia los aspectos económicos son básicos y rigen una gran parte de los acontecimientos públicos y privados, pero cuando se atiende a las finanzas del Estado, al régimen tributario, fiscal y económico organizado, regulado y controlado por el Ministerio de Hacienda, sus documentos reflejarán ese acontecer, y en el siglo XX español las crisis mundiales más las provocadas por la Guerra Civil y el período de la autarquía hace valer especialmente estos documentos. El Archivo Histórico Provincial de Málaga conserva un enorme volumen documental procedente de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, parte de la cual está siendo publicada periódicamente, por un lado la muy interesante documentación relativa a *Edificios y solares. Registro para actuaciones fiscales y catastrales en Málaga. 1902-1938*⁵⁴ y por otro toda la documentación producida por los diversos organismos que dentro del Ministerio de Hacienda se han ocupado

⁴⁹ Los archivos de empresas suscitaron un primer interés para los archiveros y los investigadores después de la II Guerra Mundial, de hecho en Francia se creó en 1949 una sección específica en los Archivos Nacionales y se creó una *Comisión de salvaguarda de los archivos económicos*; pero partiendo de estos inicios se fueron ampliando en los años cincuenta apareciendo el concepto de "archivos del trabajo". BASTIEN, H.: "Le cadre juridique", en *La pratique archivistique française*, París, 1993, p. 79

⁵⁰ CRUCES BLANCO, E.: "Fuentes documentales para la historia del trabajo en los archivos de Andalucía", *Arch-e. Revista Andaluza de Archivos*, 2, enero 2010 (monográfico que recoge las aportaciones a las *Jornadas sobre los Archivos del Mundo del Trabajo en Andalucía*, Sevilla, noviembre 2008), pp. 135-158.

⁵¹ LASO BALLESTEROS, A.: "El papel...", op. cit., pp. 191-256.

⁵² AQUESOLO VEGAS, J.: "Apuntes sobre la Justicia en España 1931-1945. La documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga", en *Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*, Cádiz, 2006, pp. 53-65; FERNÁNDEZ ESCORIAL, M. y CABANILLAS GARCÍA, M.: "Estudio de series documentales en los fondos judiciales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga", en *Los Archivos judiciales en la modernización de la Administración de justicia*. Actas, Sevilla, 2007, pp. 413-425.

⁵³ ACUÑA, E.; CRUCES, E. y LOBILLO, D.: *Inventario de la documentación notarial conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1496-1905)*, Sevilla, 2008.

⁵⁴ FERNÁNDEZ ESCORIAL, M. y CASTILLO MUÑOZ, B.: Málaga, 2009.

de la elaboración, mantenimiento y tributación del catastro tanto de rústica como de urbana: *La documentación catastral en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. 1850-1989*⁵⁵.

Con respecto a la documentación producida por los organismos responsables de la industria y el comercio el AHPM conserva los expedientes de instalaciones eléctricas de toda la provincia (1959-1986), el registro industrial (1938-2004), el registro de cooperativas (1949-1993) y el registro de patentes (1953-1984).

Para una zona como Marbella es fundamental la documentación existente procedente de la Delegación Provincial de Información y Turismo (1947-1995) pues en ella se recogen todo tipo de actividades relacionadas con esta industria: campañas de promoción, subvenciones, control de visitantes, etc. por lo que estos expedientes poseen un interés especial para la provincia de Málaga en general y muy especialmente para la Costa del Sol y Marbella, de manera que los usuarios también cuentan con la publicación de este fondo documental⁵⁶.

Pero como anteriormente hemos indicado el siglo XX español es una centuria convulsa, donde la Guerra Civil, sus prolegómenos y sus consecuencias a lo largo de una dictadura de cuarenta años han condicionado la producción documental y la vida de los españoles, y por ello la documentación producida por el

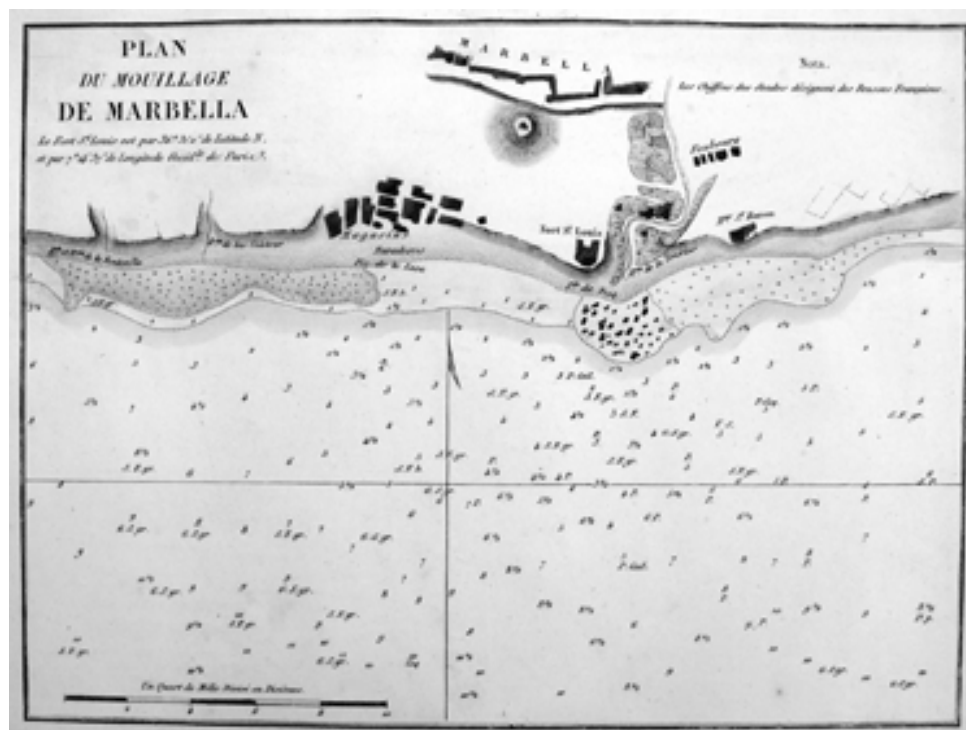
Gobierno Civil será sumamente importante para conocer muchos de los acontecimientos y hechos de un largo período. El Archivo Histórico Provincial de Málaga ha publicado el inventario

y estudios sobre la documentación que conserva de esta Institución: *La documentación del Gobierno Civil Conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. 1800-1999*⁵⁷. Asimismo sobre ese período violento que antecede a la Guerra Civil y los años posteriores a la misma el Archivo Histórico Provincial de Málaga organizó una exposición, y publicó el estudio correspondiente, denominado *Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*⁵⁸.

La documentación procedente de la Jefatura Provincial de Carreteras es de un enorme volumen (377 expedientes) y entre sus documentos se conservan todos los proyectos de infraestructuras viarias de la provincia desde mediados del siglo XIX hasta 1989. Para esta zona geográfica que nos ocupa son especialmente destacables todos los proyectos relacionados con la N-340 y la Autovía del Sol, así como todo tipo actuaciones en puentes, viaductos, mantenimiento de carreteras y caminos, etc.

Con respecto a proyectos de infraestructuras son destacables los conservados en el fondo de la Confederación Hidrográ-

Para una zona como Marbella es fundamental la documentación existente procedente de la Delegación Provincial de Información y Turismo (1947-1995)



Fondeadero de Marbella. FUENTE: AHPMA

⁵⁵ Inventario y varios estudios introductorios, Málaga, 2006.

⁵⁶ CANO RAMÓN, M.; DÍAZ SÁNCHEZ, A. y GALLARDO GÁLVEZ, M. J.: "El fondo de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Málaga", *Tría*, 3, 1966, pp. 161-181.

⁵⁷ Málaga, 2007.

⁵⁸ Cádiz, 2006.

fica del Guadalhorce, con casi 100 proyectos relacionados con Marbella que hacen referencia a: el río Verde, el río Guadaiza, el río Real tanto a sus encauzamientos como presas, los proyectos de regulación del abastecimiento de agua en esta parte de la Costa del Sol, etc.

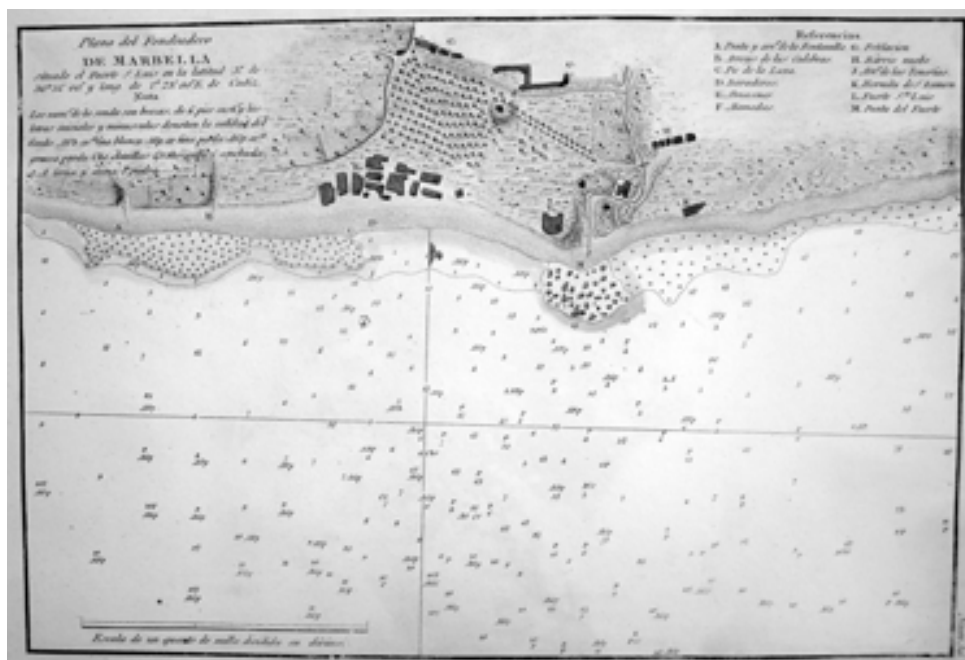
Las series documentales producidas por toda la actividad del Instituto Nacional de Estadística también se conservan en el AHPM desde 1883 hasta 1998, de manera que todo lo encuestado y analizado por este organismo también queda recogido para Marbella.

Con respecto a las funciones y competencias que ha tenido la materia relacionada con el trabajo y el empleo el Archivo conserva los proyectos de Escuelas Taller y del Acuerdo de Empleo y Promoción Agraria (1998-2004) con expedientes relativos a Marbella en ambos casos.

Y desde luego en la actualidad un fondo ampliamente consultado pero sujeto a normas estrictas de acceso es el procedente del Archivo del Centro Penitenciario y nos referimos a los expedientes de internos en dicho centro y en las cárceles de partido. Para su consulta el usuario ha de solicitar el acceso según la Instrucción del Ministerio del Interior citada, siendo ágil la consulta pues se cuenta con un inventario para ello y una publicación que explica la evolución y contenido de este fondo⁵⁹.

La documentación producida por el Gobierno Civil será sumamente importante para conocer muchos de los acontecimientos y hechos de un largo período

La documentación judicial como la de la Prisión Provincial son ejemplos de los nuevos campos de investigación sobre la historia del siglo XX, de esa indagación del “uso público” de la



Fondeadero de Marbella. FUENTE: AHPMA

Historia al que antes aludíamos que es amplio y variado y entre sus temas se encuentran los relativos a la historia política y a la historia económica y desde luego *los problemas de la “memoria”*⁶⁰. Y junto con los estudios históricos que estos documentos facilitan, estas fuentes documentales

La documentación judicial como la de la Prisión Provincial son ejemplos de los nuevos campos de investigación sobre la historia del siglo XX, de esa indagación del “uso público” de la Historia

han pasado a ser parte de noticias casi diarias en los medios de comunicación, tanto por expertos como por simples aficionados, de manera que efectivamente, si no se hace un uso público de la historia, desde luego se está haciendo empleando las fuentes documentales para ese conocimiento público del pasado y también un uso político del mismo, (*usages politiques du passé*), de manera que la historia más reciente ha pasado a ser elemento de crítica en los debates políticos, en la cuestión de la opinión pública y entre los historiadores⁶¹.

El Archivo del Colegio de Arquitectos está conservado en el Archivo Histórico Provincial de Málaga de manera que la enorme actividad cons-

⁵⁹ FERNÁNDEZ ESCORIAL, M.: “Aproximación a la historia de las prisiones. El caso de Málaga”, en *Los años convulsos...*, op. cit., pp. 67-77.

⁶⁰ PASAMAR, G.: “El “uso público...”, op. cit., p. 16.

⁶¹ PEIRÓ MARTÍN, I.: “La opinión pública y los historiadores: memoria, historiografía y política”, en *Usos de la Historia...*, op. cit., p. 147.

tructiva de la zona de la Costa del Sol, incluida Marbella, está documentada en los proyectos y en los expedientes de dirección de obras (1957-1992).

Así pues cualquier aspecto de la historia social, económica, de las mentalidades, etc. pueden ser abordados para la Provincia de Málaga con los documentos conservados en su Archivo Histórico Provincial de manera que gracias a todos estos documentos textuales, gráficos y fotográficos cualquier investigador, pero también cualquier ciudadano sin pretensiones científicas pero con acuciantes necesidades burocráticas, tendrá los elementos informativos suficientes

evitando situaciones de improvisación como las que denuncia J. Aróstegui: la investigación histórica se ha confiado a “la improvisación, a la intuición y al buen sentido del investigador” más que a una preparación rigurosa, pero la investigación histórica requiere un trabajo detenido y la “explotación y transcripción de las fuentes junto con la elaboración de un plan, en el curso mismo de la investigación, el diseño o plan primitivos serán con toda probabilidad profundamente modificados y el resultado final seguramente tendrá poco que ver con las presunciones iniciales”⁶². ■

A N E X O

APROXIMACIÓN A UNA GUÍA DE FUENTES

PROCEDENCIA	FECHAS EXTREMAS PARA EL SIGLO XX	LIBROS	CAJAS/EXPEDIENTES
Audiencia	Todas las sentencias y sumarios que llegan desde los Juzgados de Marbella		
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Marbella	1955-1999		1450
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Marbella	1979-1996		125
Juzgado de Distrito de Marbella	1976-1985		198
Protocolos notariales. Distrito Marbella	1900-1907	7	
Agricultura. ICONA. Reserva nacional de caza mayor de la Serranía de Ronda	1943-1990		1
Cultura. Proyectos de intervención	1980-2000		27
Cultura. Comisión Provincial de Patrimonio.	1978-1980		4
Cultura. Obras. Hospital Bazán	1985-1994		1
Cultura. Excavaciones. “Las Bóvedas”	1976-1992.		6
Cultura. Subvenciones	1975-1989		2
Cultura. Juventud. Campamentos	1971-1991		37
Educación. Expedientes de maestros.			
Educación. Proyectos	1957-1988		24
Medio Ambiente	1882-1984		9
Hacienda. Patrimonio del Estado	1955-2001		3
Hacienda. Catastro de Rústica	1936-1975		6
Hacienda. Catastro de Urbana	1938-1987		568
Industria. Minas	1902-1982		21
Industria. Registro Industrial	1968-1981		30
Gobierno Civil	1900-1999		
Jefatura Provincial de Carreteras	1900-1989		377
Confederación Hidrográfica del Guadalhorce	1900-19901		100
Instituto Nacional de Estadística	1883-1998		

⁶² ARÓSTEGUI, J.: *La investigación...*, op. cit., pp. 360-361.